

**ANEXO II (a)**

**ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA, DE 30 DE MARZO DE 2020, POR EL QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GUIA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA
3	MEMORIA SOBRE ESTIMACIÓN DEL GASTO DE LA DG DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
4	DOCUMENTO CONTABLE A

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.



Fdo.:Roberto Ochoa Torres

Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	25/09/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmANSEDCZNZV4CFB8PN7VK84RAG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA. TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GUIA), MOTIVADA POR LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA DECRETADO A CAUSA DE LA CRISIS DEL COVID-19.**

**1. Necesidad a cubrir y justificación de la contratación.**

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) le corresponden las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ostentando las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

La transformación digital del Sector Público ha de ir acompañada de medidas organizativas y técnicas de seguridad que protejan la información manejada y los servicios prestados. En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la seguridad figura entre los principios de actuación de las administraciones públicas, siendo el artículo 156 de la Ley 40/2015 donde se recoge el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) que *“tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada”*.

El ENS fue establecido anteriormente por el artículo 42 de la Ley 11/2007 y está regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, que fue modificado por el Real Decreto 951/2015 para actualizarlo a la luz de la experiencia obtenida en su implantación, de la evolución de la tecnología y las ciberamenazas y del contexto regulatorio internacional y europeo.

En el ENS se especifica lo siguiente respecto a la gestión de cuentas de usuario: *“Las cuentas deben ser inhabilitadas en los siguientes casos: cuando el usuario deja la organización; cuando el usuario cesa en la función para la cual se requería la cuenta de usuario; o, cuando la persona que la autorizó, da orden en sentido contrario”*.

El sistema de gestión unificado de identidades de la Junta de Andalucía (en adelante GUIA) se ha desarrollado y puesto en producción para gestionar las altas, bajas y modificaciones de los perfiles de usuario de aquellos sistemas de información con los que esté integrado.

La gestión de las bajas de perfiles de usuarios no suele realizarse con la celeridad y celo necesario, la premisa principal de la puesta en marcha de un sistema de este tipo es conseguir una gestión más segura de los perfiles de usuarios que permita que los mismos pierdan los permisos que tengan asociados a los puestos que ocupen cuando causan baja, de manera que cuando se produzca un cese, por la razón que sea y con el destino que sea, el usuario pierda los perfiles que tuviera.



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 1/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

De esta forma la presente contratación se constituye pues como una medida que ayuda a la finalidad del ENS, y que es precisamente la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

Actualmente, el sistema GUIA gestiona los perfiles de usuarios de varios sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran sistemas que son fundamentales para el funcionamiento de la misma, como son el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía (SUR), o la herramienta corporativa de gestión de incidencias conocida como NAOS, que se utiliza en el Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería, existiendo además necesidades crecientes de nuevas integraciones con otros sistemas de información.

La Dirección General de Transformación Digital, órgano competente para la prestación de los servicios, no dispone del personal en el número necesario para la realización de los trabajos derivados de mantenimiento y soporte con las garantías debidas. Los medios personales y materiales de los que dispone la Dirección General de Transformación Digital no son suficientes ni cuantitativa ni cualitativamente para realizar el mantenimiento y soporte especializado de los sistemas objeto del contrato, dada la especificidad y complejidad de las tareas objeto del contrato, necesarias para cumplir las obligaciones y requerimientos recogidos en el Esquema Nacional de Seguridad aprobado por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por el RD 951/2015, de 23 de octubre, encaminados a la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

Por lo tanto, es necesaria la contratación externa de los servicios de mantenimiento y soporte del sistema GUIA.

En el año 2015 se formalizó el contrato denominado "Soporte y desarrollo de la gestión unificada de identidades de la Administración de la Junta de Andalucía", que finalizó el pasado 30 de junio de 2019.

A fin de continuar con la prestación de los servicios, se formalizó el contrato correspondiente al expediente de contratación denominado "Mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía (GUIA)", que finalizó el pasado 15 de diciembre de 2019. Para mantener los servicios mínimos de mantenimiento y soporte del Sistema GUIA a partir de esta fecha se realizó una contratación menor, con un plazo de ejecución máximo de seis (6) meses, o cuando se agotara su importe. Durante su ejecución, dadas las circunstancias y asumiendo los serios inconvenientes que provocaba, se han paralizado las nuevas integraciones con el sistema GUIA y se ha reducido su mantenimiento y soporte a los servicios esenciales, a fin de extender en lo posible el plazo de ejecución del contrato dentro del máximo establecido. De esta forma, el contrato finalizará el próximo 27 de marzo.

Paralelamente se inició la tramitación de una nueva contratación, habiéndose publicado con fecha 30 de octubre de 2019 la convocatoria de licitación mediante procedimiento abierto del contrato denominado "Mantenimiento y soporte del sistema de GUIA del Directorio Corporativo", con número de expediente CONTR 2019 0000211496, por un importe de licitación de 834.579,20 € IVA incluido, con tres lotes, y un plazo de ejecución de 24 meses para los dos primeros y 36 meses para el tercero. Los lotes primero y tercero quedaron desiertos al no recibir ofertas, y del segundo la Administración se vió obligada a desistir, atendiendo a un informe de la Asesoría Jurídica emitido ante incidencias relacionadas con los Pliegos surgidas durante el proceso de licitación.

Con el fin de hacer posible la continuidad de los servicios, el 9 de marzo de 2020 se publicó la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia, del contrato denominado "Mantenimiento y soporte del sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía", con número de expediente CONTR 2020 30003, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 26 de marzo de 2020.

Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE núm. 67 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con entrada en vigor en el momento de su publicación. Como consecuencia de ello, el 16 de marzo de 2020 se publicó anuncio por el que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspendió el plazo de presentación de ofertas para el citado procedimiento.



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 2/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

Se estima que el procedimiento de licitación continuará hasta la formalización del contrato una vez que se levante el Estado de Alarma y vuelva a la normalidad la actividad administrativa, desconociendo a día de hoy cuando ocurrirá ese hecho, por lo que, considerando la fecha indicada de finalización del citado contrato menor, y que, tal como se ha indicado, existe una dependencia total del sistema GUIA para la gestión de las altas, bajas y modificaciones de los perfiles de usuarios de los sistemas de información económico-financieros GIRO y SUR, imprescindibles para el mantenimiento de cualquier actividad con repercusión económica en la Junta de Andalucía, así como de la herramienta NAOS, necesaria para el funcionamiento de CEIS, de especial relevancia en una situación de teletrabajo, se considera de extrema importancia contar con el servicio de mantenimiento y soporte para el sistema GUIA, a fin de evitar que las posibles incidencias impidan su correcto funcionamiento y, consecuentemente, el de sistemas como GIRO, SUR y NAOS, por lo que se considera necesaria la celebración de un nuevo contrato que garantice la continuidad de los servicios reseñados.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se considera que el correcto funcionamiento del sistema GUIA resulta esencial, por una parte, para el desarrollo del teletrabajo por parte del personal de la administración de la Junta de Andalucía y, por otra, para el funcionamiento de los sistemas de información económico-financieros GIRO y SUR, por lo que, teniendo en cuenta que el teletrabajo forma parte de las medidas adoptadas para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y que los sistemas GIRO y SUR vertebran la actividad económica de la Junta de Andalucía, cuyo mantenimiento resulta de capital importancia en estos momentos, la contratación se propone que se realice mediante un contrato con tramitación de emergencia, regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, complementado por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

**2. Objeto y contenido del contrato**

El objeto del contrato es la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte del sistema GUIA, con el siguiente catálogo de servicios:

- Servicio de mantenimiento de los desarrollos

Hace referencia a la modificación del sistema GUIA incluido sus conectores y catálogo de recursos, para corregir defectos, para mejorar el rendimiento u otras propiedades deseables, o para adaptarlo a un cambio de entorno. Atendiendo a los fines, podemos establecer los siguientes tipos de mantenimiento:

- Correctivo: son aquellos cambios precisos para corregir errores del producto software.
- Evolutivo: son las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias en un producto software para cubrir la expansión o cambio en las necesidades del usuario.
- Perfectivo: son las acciones llevadas a cabo para mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos: reestructuración del código, definición más clara del sistema y optimización del rendimiento y eficiencia, etc.
- Adaptativo: son las modificaciones que afectan a los entornos en los que el sistema opera, por ejemplo, cambios de configuración del hardware, software de base, gestores de base de datos, comunicaciones, etc.

Para la integración de nuevos sistemas de información con GUIA, el adjudicatario participará, al menos en las siguientes tareas:



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 3/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

- Participación en las reuniones de análisis necesarias con los responsables funcionales y técnicos de los sistemas para explicar las capacidades de GUIA y las diferentes alternativas de las integraciones.
- Recopilación de la información necesaria sobre la gestión de usuarios en el sistema final.
- Recopilación de los requisitos necesarios para la realización de las integraciones.
- Redacción y actualización de los documentos de análisis, diseño, desarrollo y manual de operaciones para la implantación de las integraciones.
- Los documentos de análisis serán validados tanto por los responsables técnicos y funcionales de los sistemas finales, como del sistema GUIA.

- Servicio de apoyo a la producción

Hace referencia a tareas de apoyo técnico puntual, in situ o remoto, que facilite y acelere el despliegue en los entornos de la Consejería de los productos desarrollados en el ámbito del presente contrato, o productos cuya evolución o mantenimiento se asumirá en la prestación del servicio por petición de la Consejería.

- Servicio de soporte avanzado

Hace referencia a la resolución de problemas, dudas y consultas referidas a la administración, implantación, uso, funcionamiento, integración y configuración de los servicios y componentes de GUIA y del software base del mismo.

Se trata de un soporte técnico avanzado, por tanto atenderá aquellos tickets que surjan y no puedan ser resueltas por parte de los primeros niveles de soporte a personas usuarias.

El horario de soporte será de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 de Lunes a Jueves. Los Viernes aplicará de 8:00 a 15:00 horas. No obstante, puntualmente se podrá requerir soporte a los equipos de producción de la Consejería fuera de este horario.

- Servicio de formación y transferencia de conocimiento

Hace referencia a las tareas de formación a formadores, de personas usuarias finales del sistema para el manejo y explotación de todos los componentes y soluciones desarrollados por el propio proyecto o necesarios para su correcto funcionamiento, así como la formación a personal técnico en la implantación, despliegue, administración, utilización e integración de los componentes del Sistema y la integración con otros sistemas.

Dentro de esta categoría de servicios también están incluidas las tareas de apoyo a la Dirección del Proyecto para la divulgación del mismo (preparación e impartición de seminarios, talleres, workshops, etc), así como en la elaboración de publicaciones para la Red Profesional de la Junta de Andalucía y otros medios de difusión.

Se incluirá la elaboración del material didáctico que sea necesario para impartir las actividades formativas. Todo el material didáctico deberá ser entregado en formato electrónico y modificable.

- Servicio de consultoría

Hace referencia a tareas para dar apoyo puntual a consultorías relacionadas con la evolución y mejora del sistema GUIA en cualquiera de sus aspectos: evolución tecnológica, seguridad, rendimiento, etc.



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 4/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

**4. Plazo de ejecución.**

El contrato se iniciará el 30 de marzo de 2020 y finalizará el día que comience la ejecución del nuevo contrato en licitación, en función de los plazos necesarios para la formalización del mismo.

**5. Sistema de determinación del precio**

Para determinar el precio por día de los servicios de mantenimiento y soporte objeto del contrato, se ha tomado de base la misma determinación del precio del expediente en licitación y suspendido por los motivos ya expuestos.

Es decir, para determinar un importe por hora que atienda al precio general de mercado se parte de los datos sobre contrataciones de servicios TIC de la Junta de Andalucía.

Así, la estimación del precio de acuerdo al mercado se ha realizado en base a precios medios por hora y perfil que se han estado utilizando por parte de esta Dirección General, en el último año, en proyectos de naturaleza, objeto y envergadura similares y que, a juicio de esta Dirección General, son acordes a la realidad del mercado actual. Estos precios se han calculado en base a valores aportados en los expedientes del ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Junta de Andalucía que son informados por la Dirección General de Transformación Digital, en base a la competencia que ostenta la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en materia de política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, tal y como señala la Orden de 23 de Octubre de 2012. En la siguiente tabla se muestra la tabla de precios utilizada para estimar el precio del contrato.

PERFIL MRFI-C	PRECIO MEDIO	PRECIO MAXIMO	PRECIO MINIMO	VARIACIÓN
ADMINISTRADOR DE B.D	40,11 €	45,16 €	33,18 €	5,05 €
ANALISTA DE SISTEMAS	37,72 €	46,59 €	30,25 €	8,87 €
ANALISTA FUNCIONAL	40,13 €	55,25 €	25,54 €	15,11 €
ANALISTA PROGRAMADOR	32,76 €	41,14 €	25,00 €	8,38 €
AUDITOR	33,54 €	49,25 €	24,20 €	15,70 €
CONSULTOR	46,63 €	58,99 €	30,30 €	12,36 €
CONSULTOR ESTRATEGICO	61,38 €	61,38 €	61,38 €	0,00 €
CONSULTOR SENIOR	57,33 €	65,00 €	37,76 €	7,67 €
GESTOR DE PROYECTO	45,00 €	45,00 €	45,00 €	0,00 €
GRABADOR	16,53 €	18,20 €	13,48 €	1,67 €
INSTALADOR	20,13 €	25,13 €	13,48 €	5,00 €
JEFE DE PROYECTO	50,85 €	68,20 €	31,46 €	17,35 €
OPERADOR	23,44 €	32,00 €	16,46 €	8,56 €
PROGRAMADOR	28,73 €	37,51 €	23,00 €	8,78 €
PROGRAMADOR DE SISTEMAS	31,90 €	38,00 €	24,20 €	6,10 €
SUPERVISOR	23,05 €	24,20 €	21,66 €	1,15 €
TECNICO DE COMUNICACIONES	37,59 €	42,00 €	33,18 €	4,41 €
TECNICO DE MANTENIMIENTO	23,67 €	31,51 €	15,57 €	7,84 €
TECNICO DE SISTEMAS	43,34 €	61,39 €	26,55 €	18,05 €

Teniendo en cuenta las características del sistema objeto de la contratación y muy en especial lo específico de la tecnología usada en el proyecto, se considera como más adecuados los siguientes costes por hora estimados IVA excluido:

- Jefe de proyecto (JP): 52 euros/hora.
- Consultor (C): 46 euros/hora.



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 5/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



- Analista Programador (AP): 33 euros/hora.

Se realiza una estimación de las horas que harían falta para el mantenimiento y soporte, en base a la experiencia y conocimientos que la Dirección General de Transformación Digital tiene en proyectos de la misma naturaleza y envergadura, concretando así un equipo de proyecto que se detalla en el anexo a este documento, considerando la situación actual del estado de Alarma, y hasta la formalización del nuevo contrato.

De esta forma se obtiene un precio diario de los servicios de mantenimiento y soporte del sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía de setecientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (777,60 euros) IVA excluido, con el esfuerzo en horas del equipo del proyecto que se detalla en el Anexo a este documento.

Desglose de costes:

La Central de Balances del Banco de España (en adelante CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.

URL de la CenBal: [http://app.bde.es/rss\\_www/Ratios](http://app.bde.es/rss_www/Ratios)

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluido:

- Costes directos (80,52%): 626,12 €
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (13,61%)): 105,83 €
- Beneficio industrial (5,87%): 45,65 €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales que formen parte del precio del contrato según los precios expresados, se considera que respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el “XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública”.

**5. Presupuesto, concepto presupuestario y forma de pago**

El presupuesto se estima en 777,60,-€, IVA excluido, por jornada laboral, de acuerdo con la determinación del precio detallada en el apartado anterior. El IVA del 21%, asciende a 163,30.-€, por lo que la estimación del precio diario, IVA incluido, de los servicios asciende 940,90.-euros.

Para la financiación de este contrato se propone aplicar el crédito disponible en el concepto presupuestario: 609.02 del programa 611.

La forma de pago del precio será mediante un único abono a la finalización de los trabajos, previa conformidad por el Jefe del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales como responsable del contrato.



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 6/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

## 6. Adjudicación y ejecución del contrato

Se propone como adjudicatario del contrato a la empresa PRICE WATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., actual adjudicataria del contrato en vigor, y se regirá por el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el expediente en licitación antes citado, afectado por el estado de Alarma declarado, denominado "Mantenimiento y soporte del sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía", con número de expediente CONTR 2020 30003, con la excepción del apartado 6.4.5 del citado Pliego (Equipo del proyecto) que será sustituido por el detallado en el Anexo a este documento.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO  
DE SISTEMAS HORIZONTALES

Manuel Rodríguez Sáez

VºBº.  
LA COORDINADORA DE POLÍTICA INFORMÁTICA

Ana M.ª Ceballos Guerrero



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 7/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		



**ANEXO. EQUIPO DEL PROYECTO**

El equipo de proyecto, del que también forma parte el Jefe de Proyecto, será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del contrato.

En la siguiente tabla se recogen los esfuerzos estimados para la prestación de los servicios objeto del presente expediente de contratación:

<b>PERFIL</b>	<b>Esfuerzo en horas</b> (por jornada laboral)	<b>IMPORTE IVA EXCLUIDO</b>
<b>JEFE DE PROYECTO</b> (1 al 10% de dedicación)	48 minutos	41,60 €
<b>CONSULTOR</b> (2 al 100% de dedicación)	16	736,00 €
<b>ANALISTA PROGRAMADOR</b> (0 al 100% de dedicación)	0	0 €
<b>TOTAL</b>	16 horas y 48 minutos	777,60 €

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto, que podrá estar a tiempo parcial, y de cuantos técnicos, de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

Puesto que es fundamental para la ejecución del proyecto conocer perfectamente tanto el entorno orgánico, funcional y tecnológico como el de la propia gestión de los servicios que se prestan en el marco del mismo, la rotación en el Jefe de Proyecto y del resto de miembros del equipo de proyecto por parte del adjudicatario, tendrá que ser previamente autorizada por la Dirección del Proyecto y requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte de la Dirección de proyecto.

Además, los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al objeto del contrato debido a la sustitución de la persona ofertada, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, o el de trabajo sin facturar si el solapamiento no fuese posible, durante al menos un mes.

Además, deberá proveerse por parte de la empresa adjudicataria a sus técnicos de todo el material, equipo y licencias de software necesarias para el desarrollo de la actividad.



FIRMADO POR	ANA MARIA CEBALLOS GUERRERO		25/03/2020	PÁGINA 8/8
	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmUMVFLZQ6P7DD9VX3D6K6V3XLG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		

SGT042/20TIC

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GUIA)**

De acuerdo con la Memoria Justificativa del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales de la Dirección General de Transformación Digital de 25 de marzo de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, establece que a la Dirección General de Transformación Digital (en adelante DGTD) le corresponden las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, ostentando las funciones de dirección, impulso y gestión de la política informática y de la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de los sistemas e infraestructuras informáticas comunes de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz.

La transformación digital del Sector Público ha de ir acompañada de medidas organizativas y técnicas de seguridad que protejan la información manejada y los servicios prestados. En la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la seguridad figura entre los principios de actuación de las administraciones públicas, siendo el artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público donde se recoge el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante ENS) que *"tiene por objeto establecer la política de seguridad en la utilización de medios electrónicos en el ámbito de la presente Ley, y está constituido por los principios básicos y requisitos mínimos que garanticen adecuadamente la seguridad de la información tratada"*.

El ENS fue establecido anteriormente por el artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y está regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, que fue modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, para actualizarlo a la luz de la experiencia obtenida en su implantación, de la evolución de la tecnología y las ciberamenazas y del contexto regulatorio internacional y europeo.



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En el ENS se especifica lo siguiente respecto a la gestión de cuentas de usuario: “*Las cuentas deben ser inhabilitadas en los siguientes casos: cuando el usuario deja la organización; cuando el usuario cesa en la función para la cual se requería la cuenta de usuario; o, cuando la persona que la autorizó, da orden en sentido contrario*”.

El sistema de gestión unificado de identidades de la Junta de Andalucía (en adelante GUIA) se ha desarrollado y puesto en producción para gestionar las altas, bajas y modificaciones de los perfiles de usuario de aquellos sistemas de información con los que esté integrado.

La gestión de las bajas de perfiles de usuarios no suele realizarse con la celeridad y celo necesario, la premisa principal de la puesta en marcha de un sistema de este tipo es conseguir una gestión más segura de los perfiles de usuarios que permita que los mismos pierdan los permisos que tengan asociados a los puestos que ocupen cuando causan baja, de manera que cuando se produzca un cese, por la razón que sea y con el destino que sea, el usuario pierda los perfiles que tuviera.

El sistema se constituye pues como una medida que ayuda a la finalidad del ENS, y que es precisamente la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

Actualmente, el sistema GUIA gestiona los perfiles de usuarios de varios sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, entre los que se encuentran sistemas que son fundamentales para el funcionamiento de la misma, como son el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO), el Sistema Unificado de Recursos de la Junta de Andalucía (SUR), o la herramienta corporativa de gestión de incidencias conocida como NAOS, que se utiliza en el Centro de Información y Servicios (CEIS) de la Consejería, existiendo además necesidades crecientes de nuevas integraciones con otros sistemas de información.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Transformación Digital, órgano competente para la prestación de los servicios, no dispone del personal en el número necesario para la realización de los trabajos derivados del mantenimiento y soporte con las garantías debidas. Los medios personales y materiales de los que dispone la Dirección General de Transformación Digital no son suficientes ni cuantitativa ni cualitativamente para realizar el mantenimiento y soporte especializado de los sistemas objeto del contrato, dada la especificidad y complejidad de las tareas objeto del contrato, necesarias para cumplir las obligaciones y requerimientos recogidos en el Esquema Nacional de Seguridad aprobado por Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, modificado por el RD 951/2015, de 23 de octubre, encaminados a la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos.

Así, en el año 2015 se formalizó el contrato denominado “Soporte y desarrollo de la gestión unificada de identidades de la Administración de la Junta de Andalucía”, que finalizó el pasado 30 de junio de 2019.

A fin de continuar con la prestación de los servicios, se formalizó el contrato correspondiente al expediente de contratación denominado "Mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía (GUIA)", que finalizó el pasado 15 de diciembre de 2019.



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Para mantener los servicios mínimos de mantenimiento y soporte del Sistema GUIA a partir de esta fecha se realizó una contratación menor, con un plazo de ejecución máximo de seis (6) meses, o cuando se agotara su importe. Durante su ejecución, dadas las circunstancias y asumiendo los serios inconvenientes que provocaba, se han paralizado las nuevas integraciones con el sistema GUIA y se ha reducido su mantenimiento y soporte a los servicios esenciales, a fin de extender en lo posible el plazo de ejecución del contrato dentro del máximo establecido. De esta forma, el contrato finalizará el próximo 27 de marzo.

Paralelamente se inició la tramitación de una nueva contratación, habiéndose publicado con fecha 30 de octubre de 2019 la convocatoria de licitación mediante procedimiento abierto del contrato denominado "Mantenimiento y soporte del sistema de GUIA del Directorio Corporativo", con número de expediente CONTR 2019 0000211496, por un importe de licitación de 834.579,20 € IVA incluido, con tres lotes, y un plazo de ejecución de 24 meses para los dos primeros y 36 meses para el tercero. Los lotes primero y tercero quedaron desiertos al no recibir ofertas, y del segundo la Administración se vió obligada a desistir, atendiendo a un informe de la Asesoría Jurídica emitido ante incidencias relacionadas con los Pliegos surgidas durante el proceso de licitación.

Con el fin de hacer posible la continuidad de los servicios, el 9 de marzo de 2020 se publicó la convocatoria de licitación, mediante procedimiento abierto con tramitación de urgencia, del contrato denominado "Mantenimiento y soporte del sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía", con número de expediente CONTR 2020 30003, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 26 de marzo de 2020.

**TERCERO.-** Con fecha 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE núm. 67 el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con entrada en vigor en el momento de su publicación. Como consecuencia de ello, el 16 de marzo de 2020 se publicó anuncio por el que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se suspendió el plazo de presentación de ofertas para el procedimiento antes citado.

Se estima que el procedimiento de licitación continuará hasta la formalización del contrato una vez que se levante el estado de alarma y vuelva a la normalidad la actividad administrativa, desconociendo a día de hoy cuando ocurrirá ese hecho, por lo que, considerando la fecha indicada de finalización del citado contrato menor, y que, tal como se ha indicado, existe una dependencia total del sistema GUIA para la gestión de las altas, bajas y modificaciones de los perfiles de usuarios de los sistemas de información económico-financieros GIRO y SUR, imprescindibles para el mantenimiento de cualquier actividad con repercusión económica en la Junta de Andalucía, así como de la herramienta NAOS, necesaria para el funcionamiento de CEIS, de especial relevancia en una situación de teletrabajo, se considera de extrema importancia contar con el servicio de mantenimiento y soporte para el sistema GUIA, a fin de evitar que las posibles incidencias impidan su correcto funcionamiento y, consecuentemente, el de sistemas como GIRO, SUR y NAOS, por lo



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

que se considera necesaria la celebración de un nuevo contrato que garantice la continuidad de los servicios reseñados.

**CUARTO.-** Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se considera que el correcto funcionamiento del sistema GUIA resulta esencial, por una parte, para el desarrollo del teletrabajo por parte del personal de la administración de la Junta de Andalucía y, por otra, para el funcionamiento de los sistemas de información económico-financieros GIRO y SUR, por lo que, teniendo en cuenta que el teletrabajo forma parte de las medidas adoptadas para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y que los sistemas GIRO y SUR vertebran la actividad económica de la Junta de Andalucía, cuyo mantenimiento resulta de capital importancia en estos momentos, la contratación se propone que se realice mediante un contrato con tramitación de emergencia, regulado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, complementado por el Decreto-ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

**QUINTO.-** El objeto del contrato será la contratación de los servicios de mantenimiento y soporte del sistema GUIA, con el siguiente catálogo de servicios:

- Servicio de mantenimiento de los desarrollos

Hace referencia a la modificación del sistema GUIA incluido sus conectores y catálogo de recursos, para corregir defectos, para mejorar el rendimiento u otras propiedades deseables, o para adaptarlo a un cambio de entorno. Atendiendo a los fines, podemos establecer los siguientes tipos de mantenimiento:

- Correctivo: son aquellos cambios precisos para corregir errores del producto software.
- Evolutivo: son las incorporaciones, modificaciones y eliminaciones necesarias en un producto software para cubrir la expansión o cambio en las necesidades del usuario.
- Perfectivo: son las acciones llevadas a cabo para mejorar la calidad interna de los sistemas en cualquiera de sus aspectos: reestructuración del código, definición más clara del sistema y optimización del rendimiento y eficiencia, etc.



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Adaptativo: son las modificaciones que afectan a los entornos en los que el sistema opera, por ejemplo, cambios de configuración del hardware, software de base, gestores de base de datos, comunicaciones, etc.

Para la integración de nuevos sistemas de información con GUIA, el adjudicatario participará, al menos en las siguientes tareas:

- Participación en las reuniones de análisis necesarias con los responsables funcionales y técnicos de los sistemas para explicar las capacidades de GUIA y las diferentes alternativas de las integraciones.
- Recopilación de la información necesaria sobre la gestión de usuarios en el sistema final.
- Recopilación de los requisitos necesarios para la realización de las integraciones.
- Redacción y actualización de los documentos de análisis, diseño, desarrollo y manual de operaciones para la implantación de las integraciones.
- Los documentos de análisis serán validados tanto por los responsables técnicos y funcionales de los sistemas finales, como del sistema GUIA.

- Servicio de apoyo a la producción

Hace referencia a tareas de apoyo técnico puntual, in situ o remoto, que facilite y acelere el despliegue en los entornos de la Consejería de los productos desarrollados en el ámbito del presente contrato, o productos cuya evolución o mantenimiento se asumirá en la prestación del servicio por petición de la Consejería.

- Servicio de soporte avanzado

Hace referencia a la resolución de problemas, dudas y consultas referidas a la administración, implantación, uso, funcionamiento, integración y configuración de los servicios y componentes de GUIA y del software base del mismo.

Se trata de un soporte técnico avanzado, por tanto atenderá aquellos tickets que surjan y no puedan ser resueltas por parte de los primeros niveles de soporte a personas usuarias.

El horario de soporte será de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 20:00 de lunes a jueves. Los viernes será de 8:00 a 15:00 horas. No obstante, puntualmente se podrá requerir soporte a los equipos de producción de la Consejería fuera de este horario.

- Servicio de formación y transferencia de conocimiento

Hace referencia a las tareas de formación a formadores, de personas usuarias finales del sistema para el manejo y explotación de todos los componentes y soluciones desarrollados por el propio proyecto o necesarios para su correcto funcionamiento, así como la formación a personal técnico en la implantación, despliegue, administración,



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

utilización e integración de los componentes del Sistema y la integración con otros sistemas.

Dentro de esta categoría de servicios también están incluidas las tareas de apoyo a la Dirección del Proyecto para la divulgación del mismo (preparación e impartición de seminarios, talleres, workshops, etc), así como en la elaboración de publicaciones para la Red Profesional de la Junta de Andalucía y otros medios de difusión.

Se incluirá la elaboración del material didáctico que sea necesario para impartir las actividades formativas. Todo el material didáctico deberá ser entregado en formato electrónico y modificable.

- Servicio de consultoría  
Hace referencia a tareas para dar apoyo puntual a consultorías relacionadas con la evolución y mejora del sistema GUIA en cualquiera de sus aspectos: evolución tecnológica, seguridad, rendimiento, etc.

El adjudicatario del contrato será la empresa PRICE WATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L., actual adjudicataria del contrato en vigor, y se registrará por el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el expediente en licitación antes citado, afectado por el estado de alarma declarado, denominado "Mantenimiento y soporte del sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía", con número de expediente CONTR 2020 30003, con la excepción del apartado 6.4.5 del citado Pliego (Equipo del proyecto) que será sustituido por el detallado en el Anexo a este documento.

El contrato se iniciará a partir del 30 de marzo de 2020 y finalizará el día que comience la ejecución del nuevo contrato en licitación, en función de los plazos necesarios para la formalización del mismo.

**SEXO.-** El presupuesto se estima en 777,60.-€, IVA excluido, por jornada laborable, excluyendo sábados, domingos y festivos, de acuerdo con la determinación del precio detallada en la Memoria Justificativa. El IVA del 21%, asciende a 163,30.-€, por lo que la estimación del precio diario, IVA incluido, de los servicios asciende 940,90.-euros.

Para la financiación de este contrato se propone aplicar el crédito disponible en el concepto presupuestario: 609.02 del programa 611.

La forma de pago del precio será mediante un único abono a la finalización de los trabajos, previa conformidad por el Jefe del Servicio de Coordinación y Desarrollo de Sistemas Horizontales como responsable del contrato.



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 2.1 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales, señala: *“Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en relación con los contratos administrativos y privados derivados de la gestión de los créditos previstos en los programas presupuestarios de gastos de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como de las secciones presupuestarias «Deuda Pública» y «Gastos de diversas Consejerías», las siguientes competencias: (...) b) Los acuerdos de declaración de emergencia”*.

**SEGUNDO.-** El artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone, al regular la tramitación de emergencia, que *“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

**TERCERO.-** El Dispongo Tercero de la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, establece que *“Las circunstancias excepcionales que motivan la aprobación de esta orden serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico”*.

**CUARTO.-** El artículo 9.1 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en la redacción dada por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, dice: *“Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de*



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19”.*

No obstante lo anterior, el apartado primero de la Disposición transitoria única del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificada por el Decreto-Ley 5/2020, de 22 de marzo, dispone: “Lo dispuesto en el artículo 9 relativo a la contratación de emergencia será también de aplicación a las actuaciones y contratos cuya tramitación se hubiere iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley, cuando resulte necesario para hacer frente a la situación derivada de la incidencia del COVID-19”; como es el caso del presente contrato de emergencia.

**QUINTO.-** La Disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, dispone: “Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”, no siendo en consecuencia aplicable el plazo de dos meses que contempla el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

A la vista de todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 20 de noviembre de 2018, y a propuesta de la Dirección General de Transformación Digital

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de Mantenimiento y Soporte del Sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía (GUIA), motivada por la situación de estado de alarma decretado a causa de la crisis del COVID-19, cuya ejecución comenzará el mismo día de la firma del Acuerdo de Declaración de Emergencia, no antes del próximo 30 de marzo de 2020, y finalizará el día que comience la ejecución del nuevo contrato en licitación, en función de los plazos necesarios para la formalización del mismo.



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo de seis meses a contar desde la adopción del presente Acuerdo.

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA  
(P.D. Orden de 20/11/18, BOJA nº 228, de 26/11/18)  
EL VICECONSEJERO

Fdo.: Jorge Ramírez López.



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### ANEXO. EQUIPO DEL PROYECTO

El equipo de proyecto, del que también forma parte el Jefe de Proyecto, será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del contrato.

En la siguiente tabla se recogen los esfuerzos estimados para la prestación de los servicios objeto del presente expediente de contratación:

PERFIL	Esfuerzo en horas (por jornada laboral)	IMPORTE IVA EXCLUIDO
<b>JEFE DE PROYECTO</b> (1 al 10% de dedicación)	48 minutos	41,60 €
<b>CONSULTOR</b> (2 al 100% de dedicación)	16	736,00 €
<b>ANALISTA PROGRAMADOR</b> (0 al 100% de dedicación)	0	0 €
<b>TOTAL</b>	16 horas y 48 minutos	777,60 €

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto, que podrá estar a tiempo parcial, y de cuantos técnicos, de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

Puesto que es fundamental para la ejecución del proyecto conocer perfectamente tanto el entorno orgánico, funcional y tecnológico como el de la propia gestión de los servicios que se prestan en el marco del mismo, la rotación en el Jefe de Proyecto y del resto de miembros del equipo de proyecto por parte del adjudicatario, tendrá que ser previamente autorizada por la Dirección del Proyecto y requerirá de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de los candidatos por parte de la Dirección de proyecto.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al objeto del contrato debido a la sustitución de la persona ofertada, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, o el de trabajo sin facturar si el solapamiento no fuese posible, durante al menos un mes.



Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a sus técnicos de todo el material, equipo y licencias de software necesarias para el desarrollo de la actividad.



FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	30/03/2020	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmM27EJXJFFTLQUCTDKS2QJ5EXH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**MEMORIA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL CRÉDITO NECESARIO PARA DAR COBERTURA AL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (GUIA), TRAMITADO DE EMERGENCIA A CAUSA DE LA SITUACIÓN DE ESTADO DE ALARMA DECRETADO POR LA CRISIS DEL COVID-19.**

Con fecha 30 de marzo de 2020 se dictó Acuerdo, por el órgano de contratación de esta Consejería, por el que se declaró la tramitación de emergencia para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte del sistema de Gestión de Identidades de la Junta de Andalucía (GUIA), motivada por la situación de estado de alarma decretado a causa de la crisis del COVID-19.

Según el citado Acuerdo, el contrato “se iniciará a partir del 30 de marzo de 2020 y finalizará el día que comience la ejecución del nuevo contrato en licitación, en función de los plazos necesarios para la formalización del mismo”.

Por otro lado, la Disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, dispone: “Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dicha Disposición adicional, y en tanto que el importe del contrato se estimó por jornada laborable, se hace necesario estimar el gasto total que supondrá el contrato para poder confeccionar el correspondiente documento contable que permita acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el trámite en el que se dé cuenta al Consejo de Gobierno.

El plazo de ejecución depende, en primer lugar, de un hito desconocido, como es la duración del estado de alarma, en principio prorrogado hasta el 26 de abril, y, en segundo lugar, de la formalización del contrato actualmente en tramitación “Mantenimiento y soporte del sistema de gestión de identidades de la Junta de Andalucía”, con número de expediente CONTR 2020 30003, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizaba el día 26 de marzo de 2020, el cual se reanudará con el fin del estado de alarma.



FIRMADO POR	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ	07/04/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEE2NEYGZRJWCSGCMXGXPUPD5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Teniendo en cuenta esas circunstancias, se calculará el gasto para un período estimado de 61 días laborables. Siendo el importe estimado de 940,90 euros, IVA incluido, por jornada laborable, el gasto total asciende a 57.394,90 euros.

Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 3100010000 G/611/60902/00 01 2013000171, en la que existe crédito suficiente para hacer frente al mismo.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO  
DE SISTEMAS HORIZONTALES

Manuel Rodríguez Sáez



FIRMADO POR	MANUEL RODRIGUEZ SAEZ	07/04/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmEE2NEYGZRJWCSCMXGXPUPD5F	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## DOCUMENTO A

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0120668919
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0100012492
<b>Fecha de Grabación:</b>	07.04.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	SGT042/20TIC
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	Mantenimiento y soporte GUIA. Emergencia		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 3100 - GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS  
**Órgano Gestor:** 8144 - D.G. POLITICA DIGITAL

## POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	3100010000 G/61I/60902/00 01 2013000171	57.394,90
	APLICACIONES INFORMATICAS	
	GUIA emergencia	
<b>Total (eur.):</b>		57.394,90

**DIRECTORA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**  
**MARIA GEMA PEREZ NARANJO**

Firmado electrónicamente el 07 de Abril de 2020

**INTERVENTORA DELEGADA**

**CARMEN SORO CAÑAS**

Firmado electrónicamente el 08 de Abril de 2020

**DIRECTORA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL**  
**MARIA GEMA PEREZ NARANJO**